



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2019-MDCA

Cerro Azul, 12 de abril del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:



Que, mediante Memorándum N° 184-A-2019-MDCA/GM, el Gerente Municipal remite el documento de la referencia sobre la Incorporación por Mayor Ingresos en el mes de Marzo 2019, del presente año, se han realizado modificaciones presupuestales Tipo 002 de créditos suplementarios en el nivel Institucional por el monto total hasta S7. 64,400.00 en el rubro 08.

El Informe N° 087-2019-GPP-MDCA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 13 de abril 2019, eleva modificación al presupuesto institucional por incorporación por Mayores Ingresos por un monto ascendente a s/. 64,400.00 (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos y 00/100 soles), en el rubro 08 Impuestos Municipales por la suma de hasta s/.23,000.00 (Veintitrés mil y 00/100 soles), rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por la suma de hasta s/.41,400.00 (Cuarenta y un mil cuatrocientos y 00/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 40° establece que " Son Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático las que Efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios probados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuestas por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año Fiscal".

Que, según lo dispuesto en la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" en su Artículo 29 inciso b) establece, el periodo de regularización presupuestaria precisándose lo siguiente "Periodo de Regularización , en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de las entidades sin excepción; serán determinado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público mediante directiva, conjuntamente con los órganos rectores de los otros sistemas de administración financiera; sin exceder el 31 de Marzo de cada año".

Que, en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 de la Ejecución Presupuestaria, modificado por la Resolución Directoral N°029-2012-EF/50.01, se establece los lineamientos técnicos para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2014-EF/51.01 se aprueba la Directiva N°008-2014-EF/51.01 "Directiva de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, Gerencia Municipal y Secretaria General.



SE RESUELVE:

Artículo 1º. -APROBAR la incorporación de mayores Fondos Públicos provenientes de captación de recursos en el rubro 08 Impuestos Municipales por la suma de hasta s/.23,000.00 (Veintitrés mil y 00/100 soles), rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por la suma de hasta s/.41,400.00 (Cuarenta y un mil cuatrocientos y 00/100 soles), la cual serán destinadas para financiar gastos corrientes y de Inversiones según detalles:

INGRESOS:

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO. Recursos Determinados	
RUBRO: 08 Impuestos Municipales	s/23,000.00
Clasificador de Ingresos/Montos:	
1.1.2.1.1.1 Predial.....	S/.23,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO. Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO: 09 Recursos Directamente Recaudados	s/.41,400.00
Clasificador de Ingresos/Montos:	
1.1.5.3.2.99 Otros Sanciones.....	S/.5,200.00
1.3.2.1.1.99 Otros Registros.....	S/.1,200.00
1.3.2.8.1.6 Estacionamiento de Vehículos.....	S/.35,000.00

TOTAL, INGRESOS

S/. 64,400.00

EGRESOS

En Soles

ACTIVIDAD	: Patrullaje por sector - serenazgo
CATEGORIA DE GASTO	: Gastos Corriente
GENERICA	: 2.3 Bienes y Servicios.....
	S/5,000.00
ACTIVIDAD	: Gestión Administrativa
CATEGORIA DE GASTO	: Gastos Corriente
GENERICA	: 2.3 Bienes y Servicios.....
	S/39,400.00
ACTIVIDAD	: Servicio de Limpieza Publica
CATEGORIA DE GASTO	: Gastos Corriente
GENERICA	: 2.3 Bienes y Servicios.....
	S/20,000.00

TOTAL, GASTOS

S/. 64,400.00

Artículo 2º.-Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA